

## DECRETO Nº: 2325 / 2021

Visto el informe emitido por la Técnico de Calidad Ambiental del Ayuntamiento de Huesca, en el que pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del servicio que tiene por objeto el servicio de asistencia sanitaria veterinaria en el municipio de Huesca y sus barrios rurales, así como la justificación de la no división en lotes del mismo y el informe de insuficiencia de medios para prestar este servicio con personal municipal a los que incorpora la Memoria descriptiva del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas y visto el documento de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos Municipal; el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación para el servicio de de asistencia sanitaria veterinaria en el municipio de Huesca y sus barrios rurales. La contratación a realizar se califica como contrato de servicios, de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenación jurídico español las directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, al cumplir las dos condiciones establecidas en dicho artículo, ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000 euros, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en concreto de 16.000 euros y siendo los criterios de valoración únicamente objetivos.

**TERCERO.-** Incorporar al expediente la documentación que a continuación se indica:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Intervención.
- Informe de la Secretaria General.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL